

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 217-2019-R

Lambayeque, 14 de febrero del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 143-2019-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 837-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución Nº 11 recaída en el Expediente Judicial Nº 005580-2015-0-1708-JR-LA-01 que declara nulo el Oficio Nº 2212-2015-SG-UNPRG de fecha 23 de octubre del 2015; disponiendo efectuar el recalculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con sus respectivos devengados e intereses legales a favor del demandante José Adriano Cumpa Puican;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR NULO el Oficio Nº 2212-2015-SG-UNPRG de fecha 23 de octubre del 2015.
- 2º DISPONER el recalculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, con sus respectivos devengados e intereses legales, a favor del demandante JOSÉ ADRIANO CUMPA PUICAN; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 005580-2015-0-1708-JR-LA-01.
- 3º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- **4° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
- 5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

r. WILMER CARBAJAL VILLALTA